



La Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de Valencia comunica:

Que según lo establecido en el decreto 98/1995 del gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la ley forestal de la Comunitat Valenciana 3/1993 de 9 de diciembre, **queda prohibido realizar cualquier tipo de quema** en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquellos, ni quemas de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales, ni de cañares, carrizales o matorrales en el período comprendido **entre el 1 de junio y el 16 de octubre, ambos inclusive.**